

SEÑOR NOTARIO:

ESCANEO



En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Ventura Sánchez Luco, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Vice-Presidente de la sociedad anónima uruguaya denominada **WALTZ INTERNATIONAL S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Con fecha diez de Enero de dos mil se otorgó ante la escribana Pública ELINA MARIA ARAUJO VIVAS de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada WALTZ INTERNATIONAL S.A , cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Vice-Presidente en el artículo veintitres literal c, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Ventura Sánchez Luco, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada WALTZ INTERNATIONAL S.A. , ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima WALTZ INTERNATIONAL S.A.

b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EUCALYPTUS DEL PACIFICO S.A EUCAPACIFIC, de la cual la compañía WALTZ INTERNATIONAL S.A. es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto.

c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía.

c) Pague a nombre de la Compañía WALTZ INTERNATIONAL S.A. los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador.

d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para





precautelar los intereses de la compañía; y,

e) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

[Handwritten signature]

ROT 271 2010-6

[Handwritten signature]



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don *[Handwritten signature]*

Santiago 30 MAR 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 394/6

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en sus actuaciones al señor:

[Handwritten signature]

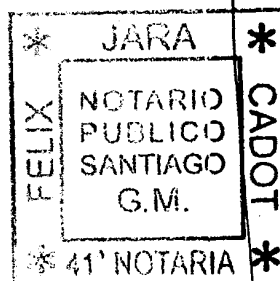
Partida arancelaria: 157

Derechos cobrados US \$ 10

Santiago, 30 marzo 2010

[Handwritten signature]

FIRMA (RCH) ANTE MÍ EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARCE
NOTO. 20 MAR 2010



Legalizada en el Ministerio de Relaciones
Exteriores de Chile Firma del Señor *[Handwritten signature]*

30 MAR 2010



ALEJANDRO GOMEZ CORTES
Oficial de Legalizaciones

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): 0111

Quito a. 06 Abr 2010



[Handwritten signature]
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO